

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3887

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPONE** la ejecución de la obra : AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE “ , comprendida en el Programa Municipal de Saneamiento , por los Centros Vecinales de los Barrios , que a continuación se mencionan:

a) BARRIO SAN CAYETANO :

Av. Güemes entre Av. Bustos y M. Garrone
Guatemala entre Bailón Sosa y Tomasa Sosa
Av. Bustos entre Guatemala y Av. Güemes
Bv. Garibaldi entre Rosario de Santa Fe hacia el Norte
Av. Güemes entre Enriqueta Amalvy y Tomasa Sosa.

b)BARRIO MARTIN GÜEMES :

Av. Primeros Colonizadores entre Rosario de Santa Fe y Los Paraíso.

c)BARRIO RESIDENCIAL “ EL PRADO”

Av. Primeros Colonizadores entre Los Paraíso y Los Olmos .
Los Olmos entre Av. Primeros Colonizadores y Los Álamos
Las Acacias entre Primeros Colonizadores y Los Álamos .

d)BARRIO JOSE HERNANDEZ :

Roma entre Belisario Roldán y España.

e)BARRIO COTTOLENGO :

Roma entre Carlos Boero Romano y Ecuador .

f)BARRIO 9 DE SETIEMBRE:

Venezuela entre E. Carrá y Antártica Argentina
Lima entre E. J. Carrá y Ant. Argentina
Los Andes entre Carlos Gilli y An. Argentina
Falucho entre C. Gilli y Ant. Argentina
Calle Pública entre C. Gilli y Ant. Argentina
Carlos Gilli entre Cap. Giachino y calle Pública
E. J. carrá entre Venezuela y Colombia
Catamarca entre Venezuela y Av. Chile .-

g)BARRIO JARDIN :

Marconi entre J. D. de Solís y fin Loteo
Ameghino entre J.D. de Solís y fin de Loteo
Lavalle entre J. D. de Solís y fin de Loteo
Alem entre J.D. de Solís y fin de Loteo
Bv. J.B. Justo entre J. D. de Solís y fin de Loteo.-

h)BARRIO LA MILKA

Juan D.d e Solís entre Ingenieros y Brig . López
Antártida Argentina entre Ingenieros y Brig. López
Catamarca (S) entre Ingenieros y Brig, j. López

Rioja entre Ingenieros y Brig. López
 Rioja entre O. Andrade e Ingenieros
 Catamarca (S) entre 1º de Mayo y O. Andrade
 Catamarca (N) entre O. Andrade e Ingenieros
 Mendoza entre C. Gilli y Rioja
 1º de Mayo entre Rioja y Ant. Argentina
 Olegario Andrade entre C. Gilli y Rioja
 Olegario Andrade entre Catamarca (N) y Catamarca (S)
 Pasteur entre 9 de Setiembre y Marcilla
 Ingenieros entre E. J. Carrá y Rioja
 Florencio Sánchez entre Carrá y J. D. Solís
 Enrique J. Carrá entre O. Andrade y Pasteur
 Drago entre E. J. Carrá y Antártida Argentina .

Art. 2º) DISPONESE la provisión gratuita de los materiales que se detallan, los que serán afectados a la ejecución de la obra :

| | | |
|----------------------------------|---|-----------------|
| * 300 m. caño PVC | Ø | 160 clase 10 |
| *1800 idem anterior | Ø | 110 clase 10 |
| *6875 idem anterior | Ø | 90 clase 10 |
| * 100 m. de caño Aº Cº | Ø | 75 clase 5 |
| * 2 V.E. FºFº dob. Esp. | Ø | 150 clase 5 |
| * 3 idem anterior | Ø | 100 clase 5 |
| * 32 idem anterior | Ø | 75 clase 5 |
| * 35 Hidratante a bola FºFº | Ø | 75 C-5 |
| * 30 curva c/base esp. Br.FºFº | Ø | 75 C-5 |
| * 30 caño elevado FºFº dob. Br. | Ø | 75 C-5 (L: 300) |
| * 2 Junta gibauld común completa | | 200 C-5 |
| * 8 idem anterior | | 150 C-5 |
| * 10 idem anterior | | 100 C-5 |
| *331 idem anterior | | 75 C-5 |
| * 2 tapón Gibauld FºFº | | 200 clase 5 |
| * 3 idem anterior | | 150 clase 5 |
| * 3 idem anterior | | 100 clase 5 |
| *30 idem anterior | | 75 clase 5 |
| * 2 ramal Cruz FºFº 4 esp. | | 200 x 75 C-5 |
| * 6 idem anterior | | 75 clase 5 |
| * 2 ramal Tee FºFº 3 esp. | | 200 x 75 C-5 |
| * 4 idem anterior | | 150 x 75 C-5 |
| * 4 idem anterior | | 100 x 75 C-5 |
| * 2 ramal Tee Normal 3 esp. | | 100 C-5 |
| * 50 idem anterior | | 75 C-5 |
| *121 Santa Elena FºFº | | 90 a 75 C5-7 |
| * 5 idem anterior | | 110 a 100 C5-7 |
| * 5 idem anterior | | 160 a 150 C5-7 |

Art. 3º) Los propietarios de los inmuebles públicos o privados , por cuyo frente se ejecute la obra mencionada , quedan obligados al pago de la correspondiente contribución de mejoras, excepto el importe correspondiente a los materiales necesarios para su ejecución , los que serán aportados por esta Municipalidad.-

Art. 4º) Los centros vecinales detallados en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, tendrán a su cargo la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra en forma directa .

En caso de que se solicitara a la Municipalidad la ejecución de la misma, ésta deberá efectuarse mediante llamado a Licitación Pública .-

Art. 5º) El costo de la mano de obra deberá ser aportado por cada frentista , de acuerdo a la forma y condiciones de pago establecida por cada Centro Vecinal , o en su defecto por la Municipalidad , cuando ésta tome a su cargo la tarea , la que requerirá el pago de los frentistas afectados .-

Art. 6º) Cada Centro Vecinal tendrá a su cargo , la percepción de los importes abonados por los frentistas , destinando dichos fondos , al pago de los trabajos que se realicen . A tal efecto , deberán registrar documentación que respalde los ingresos y egresos producidos .-

Art. 7º) La A.M.O.S. ejercerá el control técnico de la obra , debiendo la misma ser realizada en un todo de acuerdo a las disposiciones técnicas vigentes en esa Administración.-

Art. 8º) Habilítase un Registro de Oposición en la A.M.O.S. y en los Centros Vecinales mencionados en el Art. 1º) , a fin de posibilitar a los propietarios de los inmuebles afectados por la obra, que conozcan toda la información necesaria , acerca de la misma , y que manifiesten su disconformidad . Si la cantidad de propietarios disconformes no superare el 40% (cuarenta porciento) del total de los afectados , se dará cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza .-

Art. 9º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-